M

ientras aquí les tiramos piedras a los grandes, en otras partes ellos enseñan a los medianos y pequeños a ser mejores. Esto es posible con un espíritu de cuerpo, con aprecio por la profesión y por los colegas. Obviamente no es posible si la soberbia domina las actitudes de unos u otros.

Siempre nos ha fascinado la revisión por pares que se practica en algunos países. [En Estados Unidos de América existen estándares que regulan esta revisión](http://www.aicpa.org/Research/Standards/PeerReview/DownloadableDocuments/PeerReviewStandards.pdf). En el inicio de su texto se encuentra la siguiente advertencia a los lectores: “*In order to be admitted to or retain their membership in the AICPA, members of the AICPA who are engaged in the practice of public accounting in the United States or its territories are required to be practicing as partners or employees of firms enrolled in an approved practice-monitoring program or, if practicing in firms not eligible to enroll, are themselves enrolled in such a program if the services performed by such a firm or individual are within the scope of the AICPA’s practice-monitoring standards and the firm or individual issues reports purporting to be in accordance with AICPA professional standards. ―Firms have peer reviews because of the public interest in the quality of the accounting, auditing, and attestation services provided by public accounting firms. In addition, firms indicate that peer review contributes to the quality and effectiveness of their practices. Furthermore, most state boards of accountancy require its licensees to undergo peer review, which they may also call compliance assurance, to practice in their state. Other regulators require peer review in order to perform engagements and to issue reports under their standards.* (…)”.

El modelo no es ajeno a Colombia, puesto que la academia contable está sometida a la revisión por pares en los trámites para obtener un registro calificado para sus diferentes programas o para lograr su acreditación. Algunas IES han organizado los llamados pares amigos, que voluntariamente realizan una revisión a modo de preparación de la diligencia oficial. Este procedimiento nos ha traído muchas enseñanzas: lo mucho que podemos aprender de quienes tienen el deseo de ayudar a cualificar a los demás, compartiéndoles lo que saben y el mal que hace lo que denominaríamos la dictadura de los pares, que se da cuando el Ministerio de Educación convierte las opiniones de pares en exigencias para futuros procesos.

Europa ha consagrado en la ley la exigencia de aliarse entre grandes y pequeños para poder alargar el término de servicios contables a un cliente.

Nosotros no hemos podido aprender unos de otros, por andar reprochándonos, cuestionándonos, acusándonos, excluyéndonos. En el caso de las universidades nos han envenenado con los rankings y con la exigencia de la diferenciación. Tal cual enseña la doctrina de la Iglesia: “*Conforme a este principio, todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda (« subsidium ») —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores.*”

*Hernando Bermúdez Gómez*